



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolívar 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

República Argentina

Salta, 21 de marzo de 2011

EXP-EXA N° 8.675/2009

RESCD-EXA: 092/2011

VISTO: las presentes actuaciones en las que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina emite opinión, a pedido del Consejo Directivo, respecto a la aplicación de la normativa vigente sobre el otorgamiento de ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones 229/91, 380/91 y 069/96, emitidas por el Consejo Superior, crean y ponen en funcionamiento el Fondo de Capacitación Docente, estipulando las normas de aplicación.

Que en el inciso d) del artículo 8, de la Res. CS 229/91, dice expresamente "*Quedan incluidas dentro de este tipo de financiamiento las siguientes actividades: [...] d) Toda otra que implique la formación sistemática del docente*".

Que la Comisión de Docencia e Investigación de esta Facultad solicita se analice el encuadre de cursos de posgrado como de "formación continua" para aquellos docentes que realizan cursos de posgrado y no están inscriptos en carreras de posgrado.

Que en su despacho de fs. 9, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina expresa:

- ... la "formación continua" debe entenderse como toda actividad dirigida a la capacitación, fortalecimiento, ampliación o actualización de los conocimientos, técnicas o habilidades que un profesional puede necesitar para el mejor desempeño de sus funciones. Se trata entonces de un concepto bastante heterogéneo que abarca un número amplísimo y variado de necesidades de actualización de conocimiento en sus más diversas formas.
- Otra definición indica: formación continua es entendida como una actividad educativa planeada, organizada, sistematizada y programada, distinta al sistema educativo formal. Está dirigida a profesionales o público en general con el propósito de actualizar sus conocimientos de acuerdo al avance y desarrollo de todos los campos de saber...

Que a su vez, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina considera que un docente no inscripto en carrera de posgrado y que realizara una actividad académica de ese nivel, está comprendido en la Res. CS 229/91 y modificatorias, y podrá ser beneficiario de la ayuda económica que brinda el Fondo de Capacitación.

///...



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 3150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

...///

RESCD-EXA: 092/2011

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 21 de abril de 2010, aprueba por unanimidad el despacho de Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Considerar que un docente no inscripto en carrera de posgrado y que realizara una actividad académica de ese nivel, está comprendido en la Res. CS 229/91 y modificatorias, y podrá ser beneficiario de la ayuda económica que se ofrece mediante el Fondo de Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- Hágase los Departamentos Docentes, a todo el personal de esta Facultad y a la Dirección General Administrativa Económica. Cumplido, archívese.

AMA
nma


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUC
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa